

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA 77314621941

CRISTIAN LAY CHILE S A 96.711.870-2 OJOS DEL SALADO #0831 QUILICURA, STGO

AUTORIZA PRÓRROGA PARA INCORPORARSE COMO FACTURADOR ELECTRÓNICO

Recoleta, 10/12/2014

RES. EX. N° 77314039489 /

VISTOS: La presentación de fecha 03/11/2014, realizada por don(a) FRANCISCO JOSE DELGADO CORBACHO, R.U.T. 14.653.298-5, en representación del contribuyente CRISTIAN LAY CHILE S A, de giro Venta Al Por Menor De Calzado, Venta Al Por Menor De Prendas De Vestir En General, Incluye Accesorios Venta Al Por Menor De Malaterías, Talabarterías Y Artículos De Cuero, Venta Al Por Menor De Ropa Interior Y Prendas De Uso Personal, Comercio Al Por Menor De Artículos De Joyería, Fantasías Y Relojerías, ambos con domicilio para estos efectos en Ojos Del Salado 0831 Santiago, comuna de Quilicura, mediante formulario 2117 solicita prórroga como facturador electrónico, la empresa se encuentra en proceso de solucionar problemas de emisión masiva de factura electrónica.

VISTOS, además lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N° 5 del Código Tributario.

CONSIDERANDO: 1° Que el recurrente solicita prórroga para facturación electrónica, por los motivos señalados en lo expositivo de la presente Resolución.

- 2° Que, de los antecedentes presentados en la solicitud, la información analizada en poder de este propio Servicio y, de acuerdo a los montos de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro que se hayan generado en el año comercial 2013, el contribuyente deberá incorporarse obligatoriamente a partir del 1° de Noviembre de 2014 como emisor electrónico de los documentos que señala la Ley N° 20.727.
- 3° Que, de las verificaciones realizadas en nuestros sistemas y del análisis de los antecedentes aportados por el contribuyente, este Servicio considera atendible su solicitud.

SE RESUELVE: AUTORICESE PRORROGA al contribuyente CRISTIAN LAY CHILES A, R.U.T. 96.711.870-2, para incorporarse como facturador electrónico de manera obligatoria a partir del 1° de Enero de 2015.

Se le recuerda que, tal como señala el Resolutivo N° 6 de la Resolución Exenta N° 72 de fecha 31/07/2014, los contribuyentes que, por aplicación de lo dispuesto, se encuentren exceptuados de la obligación de emitir documentos tributarios en formato electrónico, podrán continuar utilizando los documentos tributarios previamente timbrados en las oficinas de este Servicio, siempre que se hallen vigentes. En dicho caso, deberán estampar previamente, en el documento emitido (en un lugar visible de la copia cliente), el número y fecha de la Resolución del Servicio de Impuestos Internos, en virtud de la cual fue exceptuado de dicha obligación. Dicho estampado se podrá efectuar mediante impresión a través de medios computacionales, aposición de un timbre de goma o mediante cualquier otro medio manual o mecánico.

Es necesario considerar que el contribuyente continúa manteniendo las obligaciones derivadas de su incorporación como facturador electrónicos, las que deberá poner al día al momento de encontrarse en condiciones de hacerlo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Distribución

CRISTIAN LAY CHILE S A

Departamento de Plataforma de Atención y Asistencia

Depto. de Atención y Asistencia al Contribuyente Subdirección de Asistencia

Expediente